



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ABR 2021

2011/05/001/60/170

VISTO: la integración de la Comisión de Promoción del Mercado de Valores prevista por el artículo 10 de la Ley N° 18.627, de 2 de diciembre de 2009, y en el Decreto N° 322/011, de 16 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: I) que por las disposiciones mencionadas, la Comisión de Promoción del Mercado de Valores, se integra con: un representante designado por el Poder Ejecutivo, el cual la presidirá; dos representantes de las bolsas de valores y demás instituciones existentes que constituyan mercados de negociación de valores de oferta pública; un representante de los emisores de oferta pública y dos representantes de las administradoras de fondos de ahorro previsional;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de enero de 2012, se designó como representante del mismo al Ec. Jorge Polgar y como alterno a la Dra. María Rosa Longone;

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia se entiende necesario designar nuevos representantes del Poder Ejecutivo en la citada Comisión;

II) que el Lic. Alberto Estrada y el Ec. Herman Kamil cuentan con los antecedentes profesionales y condiciones necesarias para integrar la Comisión en representación del Poder Ejecutivo, en calidad de Presidente y alterno, respectivamente;

III) que el funcionamiento de dicha Comisión es fundamental para promover acciones concretas para el desarrollo del mercado de capitales y su operativa eficiente, que contribuya al crecimiento económico y la generación de empleo en la economía uruguaya.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 18.627, de 2 de diciembre de 2009 y el Decreto N° 322/011, de 16 de setiembre de 2011;

GI/A-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

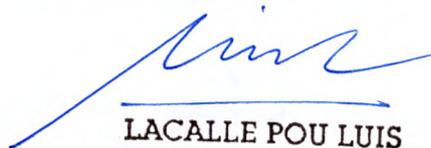
RESUELVE:

1º) Designase al Lic. Alberto Estrada como representante del Poder Ejecutivo en la Comisión de Promoción del Mercado de Valores, en calidad de Presidente de la misma, y como alterno al Ec. Herman Kamil.

2º) Encomiéndase al Lic. Estrada a convocar a la Comisión de Promoción del Mercado de Valores en un plazo no mayor a 30 (treinta) días desde la presente Resolución.

3º) Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese

AS *AL*


LACALLE POU LUIS